

SELLO CUARTAVEN-
TE MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y TREINTA Y CINCO.

A fin de dar en forma la obligación
de

Quatro mil, y noventa y cinco R^{os} que importa el
renta de la pastada en adelante en conformi-
dad de las ordenes de S^{ra} Magest^{ad}

Don mill, quinientos, y quince R^{os} en que estan as-
tados los dias de S^{ra} Magest^{ad}; segun la obligacion
de

Don mill, y noventa R^{os} en que estan as-
tados los dias de S^{ra} Magest^{ad}

Quatro mil, quinientos, y noventa R^{os}, y noventa y cinco
m^d. que se usan quando alabes de renta de
nueva por el caberón de millones, para que
me pagado, segun la cuenta tomada

Del R^o de porciones de las tres pastadas anez. que
treinta y noventa, y noventa R^{os}

Alto por la autentica a favor, y contra
de las veras recabacion de S^{ra} Magest^{ad} con
rentas, y sin pago

Agencia de por la autentica a favor, y
contra, quinientos, y noventa R^{os} de los
cinquenta R^{os}

Cada pastada componer la renta de ochenta y
seis R^{os} treinta, y nueve R^{os}, y noventa y cinco m^d.
de la a refan las siguientes

De tres mil, ochocientos, treinta, y nueve R^{os}
y noventa y cinco m^d, que ay en primeros con
renta, segun la cuenta tomada de las pastas

Don mill, quinientos, y quince R^{os}, y noventa y cinco
m^d. los mismos que se recaban de las
rentas de las pastas de S^{ra} Magest^{ad}

De tres mil, ochocientos, treinta, y nueve R^{os}, y noventa y cinco
m^d. que importa la renta de las pastas

